

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9964 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 782/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. RICARDO RAMIRO LEON con N.I.F 52357548-A, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. RICARDO RAMIRO LEON con N.I.F 52357548-A habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 56088 TOMO 4475 LIBRO 1636 FOLIO 219 CALVIA 1.

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE ORDEN. Vivienda puerta 2, piso segundo, del bloque 4-A o "Marte", con acceso por los elementos propios del Complejo y de su Bloque. Mide una superficie total construida de NOVENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS distribuida en: recibidor, salón-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, coladuría porche. Mirando desde la calle Ca'n Ferrer, limita: por el frente y por la izquierda, con vuelo de zona ajardinada; por la derecha, con rellano de escalera y vivienda puerta 1 de la misma planta y bloque; y por el fondo, con la vivienda puerta 3 de la misma planta y Bloque. Le es ANEJO E INHERENTE el uso exclusivo de la parte de terraza superior que es su cubierta, debidamente delimitada, que mide una superficie de setenta metros cuadrados y mirando desde la calle Can Ferrer, limita: por el frente y por la izquierda, con vuelo de zona ajardinada; por la derecha, con rellano y hueco de escalera y con terraza de uso privativo de la vivienda puerta 1, piso segundo del Bloque 4-A; y por el fondo, con terraza de uso privativo de la vivienda puerta 3, piso segundo, bloque 4-A; y, tiene como ANEJO e inherente y de su uso exclusivo el aparcamiento exterior número uno, situado en la zona destinada a tal fin e identificada como 3A-4A, de superficie once metros cuadrados. Su cuota comunitaria en relación al total Complejo es la del UNO COMA DIEZ POR CIENTO y, en relación a su bloque, tiene otra del ONCE COMA ONCE POR CIENTO. Forma parte del complejo Residencial "PONIENTE", sito en la Urbanización Son Ferrer, del término municipal de Calvià, compuesto por ocho bloques, situado en las calles Can Ferrer, Tudor, Girfalc, Xoriguer y Cigne, y señalado con el número 12 de policía urbana en la citada calle Can Ferrer.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de Calvià, D. Raimundo Fortuny Marqués.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Impuesto Vehículos Tracción Mecánica de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 4.230,02 €
Recargos de apremio ordinario 846,01 €
Intereses de demora 710,03 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 6.036,06 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **6.036,06€**.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià, Calvià, a 25/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”



Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calvià a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calvià, a 22 de mayo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

El Tesorero
Jefe del Servicio de Recaudación
Sebastià Vicens i Pons

